ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 229 - TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

***0217** Barrio Sanz, Juan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	El título de Licenciado en Historia opera como un primer ciclo de La licenciatura de Comunicación audiovisual, por tanto solo se valora ducha titulación como de segundo ciclo. No obstante, cuando para la obtención del título de Grado/ Licentuarua se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura, licenciatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica) esa titulación de Grado únicamente se valorará con 0,2000 puntos.

***4226** Bastante Martin, Maria Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***7420** Berzal Cabrera, Ester

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	

***7231** Blanco Figueredo, Deisy Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
C.1.a	DESESTIMADA	Se requiere titulación Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual

***0255** Castaño Rodriguez, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Uno de los certificados no tiene la firma de la autoridad competente. En el periodo de subsanaciones se indicó que debía aportarse y no se hizo. Solo se bareman las horas de un curso.
C.2.e	ESTIMADA	

***6612** Curto Plaza, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Desestimada segunda especialidad. Anexo V. Disposición complementaria 14: Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.
C.1.i	ESTIMADA	Estimada parcialmente: se reconoce la licenciatura en Comunicación Audiovisual, que no había sido reconocida en la baremación provisional Desestimada segunda especialidad. Anexo V. Disposición complementaria 14: Para la valoración del subapartado C.1.h) y C.1.i) no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Tampoco se considerarán como títulos diferentes las distintas especialidades que se asienten en una misma titulación.

***3680** De Celis Leon, Almudena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El expediente académico del título de acceso estaba correctamente baremado.
C.1.b	DESESTIMADA	El máster alegado es requisito para el ingreso en la función pública docente, por lo que no es valorable como mérito.

***8015** Fernandez Fernandez, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No se puede estimar puesto que ya estaba valorado el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 0,2 puntos.

***8069** Fernandez Gallego Anaya, Juan Felix

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el Gobierno de la La Rioja ya habían sido reconocidos anteriormente.
A.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el Gobierno de la La Rioja ya habían sido reconocidos anteriormente.
A.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el Gobierno de la La Rioja ya habían sido reconocidos anteriormente.
A.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el Gobierno de la La Rioja ya habían sido reconocidos anteriormente.
A.1	DESESTIMADA	Los servicios prestados en el Gobierno de la La Rioja ya habían sido reconocidos anteriormente.

***8069** Fernandez Gallego Anaya, Juan Felix

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Se había valorado el Máster realizado en Londres con 0,3 puntos anteriormente.
C.1.i	DESESTIMADA	Se había valorado el Título de segundo ciclo (Licenciado en Comunicación Audiovisual) con 0,6 puntos anteriormente.
C.1.j	DESESTIMADA	Se había valorado el Título de Nivel Intermedio (B1) de la EOI con 0,2 puntos anteriormente.
C.1	DESESTIMADA	Se había valorado el 6,63 de nota media como 1 punto anteriormente.
C.2.a	DESESTIMADA	Se habían valorado los cursos certificados por el Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo anteriormente. Resto de cursos fueron organizados por Administraciones Públicas NO educativas u otras entidades sin convenio con la consejería competente en materia de Educación y por sindicato, pero sin diligencia que demuestre su convenio con la misma (Art. 4.b y Art. 26 de la Orden EDU/1057/2014), por lo que no se pueden valorar según disposición SEXTA, punto 8 de la convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	La documentación aportada junto con la solicitud se limita al resguardo de inscripción de ambas obras en el Registro de la Propiedad Intelectual, sin acreditar los requisitos exigidos para su valoración en el apartado C.2.c. Asimismo, fueron alegadas inicialmente en un apartado distinto, en el C.2.d.
C.2.e	DESESTIMADA	Se le había valorado el C1 de Cambridge con 0,4 puntos anteriormente.

***1655** Garcia Bernardo, Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Anexo IX. Es titulo de acceso la licenciatura de Bellas Artes.
C.2.a	DESESTIMADA	DC Sexta punto 12- No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, etc.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	DC Séptima. punto 5. (superior a 5 páginas)

***4422** Garcia Herran, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El máster alegado no es baremable, de acuerdo con lo establecido en la disposición complementaria tercera, punto 13.

***8119** Garcia Lopez, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado C.1.i: cuando para la obtención del título de Grado se haya utilizado alguna titulación universitaria (licenciatura), esa titulación únicamente se valorará con 0.2 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***3262** Garcia Martinez, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***6778** Garcia Rey, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Se han revisado los créditos de las materias en las titulaciones según Anexo IX. Se comprueban en titulaciones finalizadas (no materias aisladas que puedan convalidar otras de otros títulos) y deben guardar relación directa con las indicadas en el Anexo B-1 de esa especialidad.
C.1.a	DESESTIMADA	Se han revisado los créditos de las materias en las titulaciones según Anexo IX. Se comprueban en titulaciones finalizadas (no materias aisladas que puedan convalidar otras de otros títulos) y deben guardar relación directa con las indicadas en el Anexo B-1 de esa especialidad.
C.1.a	DESESTIMADA	Se han revisado los créditos de las materias en las titulaciones según Anexo IX. Se comprueban en titulaciones finalizadas (no materias aisladas que puedan convalidar otras de otros títulos) y deben guardar relación directa con las indicadas en el Anexo B-1 de esa especialidad.
C.1	DESESTIMADA	Se han revisado los créditos de las materias en las titulaciones según Anexo IX. Se comprueban en titulaciones finalizadas (no materias aisladas que puedan convalidar otras de otros títulos) y deben guardar relación directa con las indicadas en el Anexo B-1 de esa especialidad.

***7209** Gonzalez Fuentes, Amanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	

***5235** Landeira Viñuela, Claudia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está correctamente valorado, teniendo en cuenta los límites de horas de formación a distancia recogidos en la normativa aplicable, conforme a la Disposición Complementaria Sexta.10 del anexo V de la ORDEN EDU/2/2026 de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está correctamente valorado, teniendo en cuenta los límites de horas de formación a distancia recogidos en la normativa aplicable, conforme a la Disposición Complementaria Sexta.10 del anexo V de la ORDEN EDU/2/2026 de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Revisada la baremación del documento, se comprueba que está correctamente valorado, teniendo en cuenta los límites de horas de formación a distancia recogidos en la normativa aplicable, conforme a la Disposición Complementaria Sexta.10 del anexo V de la ORDEN EDU/2/2026 de 5 de enero.

***8722** Mate Cabrerizo, Miguel Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***0359** Mayorga Sanchez, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El máster alegado está correctamente baremado.
C.2.a	DESESTIMADA	Los cursos de formación alegados no cumple con lo establecido en la disposición complementaria genérica 3.

***4699** Otero Alvarez, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado tercero.8 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, "no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. En caso de prestar servicios en un mismo centro en distintas especialidades, la experiencia se computará a la especialidad con mayor carga lectiva, a menos que la persona aspirante indique expresamente su deseo de imputarlo a una especialidad determinada.
A.4	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado tercero.8 del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, "no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. En caso de prestar servicios en un mismo centro en distintas especialidades, la experiencia se computará a la especialidad con mayor carga lectiva, a menos que la persona aspirante indique expresamente su deseo de imputarlo a una especialidad determinada.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado conforme al apartado C.2.a del Anexo V de la Orden Edu/2/2026.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	El mérito ya ha sido valorado conforme al apartado C.2.b del Anexo V de la Orden Edu/2/2026.
C.2.b	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado C.2.b del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, es necesario un "certificado expedido por el órgano convocante en que conste de modo expreso el número de horas o de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.
C.2.b	DESESTIMADA	De conformidad con el apartado C.2.b del Anexo V de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero, es necesario un "certificado expedido por el órgano convocante en que conste de modo expreso el número de horas o de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.

***8935** Rodriguez Martin, Maria Asuncion

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido valorado de conformidad con el apartado C.2.a de la Orden Edu/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente, que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. Es decir, falta la firma del rector, vicerrector, secretario general ,etc de la universidad.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con la disposición complementaria Sexta.15 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, debía haber aportado certificación de la universidad convocante o colaboradora en que conste el sello de la misma y la firma de la autoridad académica competente, que disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. Es decir, falta la firma del rector, vicerrector, secretario general ,etc de la universidad.
C.2.e	ESTIMADA	
C.2.e	ESTIMADA	

***0099** Sancho Merino, Raul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	ESTIMADA	Se contabilizan tres cursos que aparecen en REGFOR sin puntuar

***7533** Sanz Sanfructuoso, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El expediente académico ya ha sido correctamente baremado.
C.1.h	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.h	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	DESESTIMADA	El aspirante presenta la titulación alegada como requisito de acceso al cuerpo.
C.1.i	DESESTIMADA	
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.i	ESTIMADA	Se modifica puntuación.
C.1.j	DESESTIMADA	La titulación alegada ya ha sido correctamente baremada.

***1831** Taeño Gonzalez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	ESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	El curso de formación está baremado correctamente, conforme lo establecido en la disposición complementaria sexta, punto 8.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***4285** Tovar Garrido, Alberto Fulgencio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Correctamente baremado.
0	DESESTIMADA	No aporta el certificado de servicios prestados en el Centro.
0	DESESTIMADA	No es título oficial de Máster.
0	DESESTIMADA	No aporta el certificado de servicios prestados en el Centro.
0	DESESTIMADA	Correctamente baremado.